

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 329-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Mayo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 114-2022-OGC/P/UNAM del 28.04.2022, el Informe N° 0145-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 21.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0329-2019-UNAM de fecha 03 de mayo de 2019; se ha conformado el COMITÉ DE CALIDAD del Programa de Estudios de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua; por el cual se considera como Presidente al DR. Walter Merma Cruz; y, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1160-2019-UNAM, de fecha 04.12.2019, se Modifica la Resolución de Comisión Organizadora N° 0329-2019-UNAM de fecha 03 de mayo de 2019, a fin de RECONFORMAR, el COMITÉ DE CALIDAD del Programa de Estudios de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0145-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera solicita la modificación del Comité de Calidad el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1160-2019-UNAM; por lo que, tomando en cuenta el modelo de Acreditación de Programas de Estudio de la Educación Superior SINEACE y considerando la recomendación de la Oficina de Gestión de la Calidad en el marco de sus funciones que ha analizado la normativa vigente para el proceso de acreditación emitida por el SINEACE; solicita la aprobación de la modificación de los integrantes del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, mediante Acto Resolutivo, a los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	FILIACIÓN
Dr. WALTER MERMA CRUZ	PRESIDENTE	00494340	wmermac@unam.edu.pe	DOCENTE
Mg. MARIO RUIZ CHOQUE	1° MIEMBRO	04649092	mruizc@unam.edu.pe	DOCENTE
Mg. ALEJANDRO MARCELO GONZALES VARGAS	2° MIEMBRO	04647877	agonzalesv@unam.edu.pe	DOCENTE
Ing. GINO ALBERTO ZEBALLOS ALAY	3° MIEMBRO	45074449	gzeballosa@unam.edu.pe	ADMINISTRATIVO
CORAYMA LILU JUAREZ QUISPE	4° MIEMBRO	72788102	coraymajuaquezquispe@gmail.com	ESTUDIANTE X CICLO
YHOSFER DENNIS HUAYLLA ROJAS	5° MIEMBRO	70300787	Elyhosf8@gmail.com	ESTUDIANTE IV CICLO
Bach. RONALD ERNESTO CALLACONDO FRISANCHO	6° MIEMBRO	43726922	Frisancho01@gmail.com	EGRESADO
Mg. YGOR SANZ LUDENA	7° MIEMBRO	29328164	Ysanzl@imarpe.gob.pe	EMPLEADOR

Que, con Informe N° 114-2022-OGC/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en el marco de sus funciones ha analizado la normativa vigente para el proceso de acreditación emitida por el SINEACE y la solicitud presentada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; y, habiendo realizado la verificación necesaria, emite opinión favorable para la reconformación del Comité de Calidad, según detalle contenido en el citado informe, mediante Resolución de Comisión Organizadora; por tanto, una vez aprobada la reconformación del comité de calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2.3; se deberá informar al SINEACE, mediante comunicación oficial, la variación que se produzca en la conformación del Comité de Calidad registrado.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Reformar, el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1160-2019-UNAM, de fecha 04.12.2019, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 114-2022-OGC/P/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reformar, el **COMITÉ DE CALIDAD** de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1160-2019-UNAM, de fecha 04.12.2019, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 114-2022-OGC/P/UNAM, conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	REPRESENTACIÓN
Presidente	Dr. Walter Merma Cruz	00494340	wmermac@unam.edu.pe	Director
Miembro	Mg. Mario Ruiz Choque	04649092	mruizc@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Mg. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas	04647877	agonzalesv@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Coraima Lilu Juarez Quispe	72788102	coraimajuaquezquispe@gmail.com	Estudiante
Miembro	Yhosfer Dennis Huaylla Rojas	70300787	Elyhosf8@gmail.com	Estudiante
Miembro	Bach. Ronald Ernesto Callacondo Frisancho	43726922	frisancho01@gmail.com	Egresado
Miembro	Ing. Gino Alberto Zeballos Alay	45074449	gzeballosa@unam.edu.pe	Administrativo
Miembro	Mg. Ygor Sanz Ludeña	29328164	Ysanzl@imarpe.gob.pe	Grupo de interés

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Notifíquese** a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL